



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

San Isidro, 25 de setiembre de 2019

INFORME N° 1109-2019-SMV/07

PARA : Sr. Julio Vargas Piña
Responsable del Sistema de Control Interno de la SMV

DE : Paola Martínez Goyoneche
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : **Mejora continua y Diagnóstico de Cultura
Organizacional del SCI de la SMV**

REF. : **Expediente N° 2018041081
Expediente N° 2019037115
Memorándum N° 122-2019-SMV/03
Memorándum N° 3137-2019-SMV/03**

I. ANTECEDENTES

Normas vinculadas al Control Interno

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (CGR), del 13.07.2002, que establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos, políticas y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencial y de control para su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, del 30.10.2006, que aprueba las “Normas de Control Interno”, las cuales tienen por objetivo principal propiciar el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y mejorar la gestión pública, en relación al patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales. Las mismas están organizadas en cinco componentes.
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, del 13.05.2016, que señala que las entidades deben complementar su Modelo de Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) observando en qué etapa y fase se encuentra, de tal manera que cada entidad culmine la implementación oportunamente.
- Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, del 18.01.2017, que aprueba la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”, la misma que reúne lineamientos, herramientas y



métodos que permiten realizar la implementación del SCI en la gestión de las operaciones de la entidad.

- Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, del 15.05.2019, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, que incorpora un nuevo enfoque que tiene como finalidad brindar herramientas de gestión para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Acciones Institucionales Desarrolladas para Gestionar la Implementación y Madurez del Sistema de Control Interno de la SMV

- Mediante Proveído en el Memorandum N° 1082-2012-SMV/SCI, del 21.07.2012, el Superintendente del Mercado de Valores aprobó el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno (PTSCI).
- Con Resolución de Superintendente N° 134-2016-SMV/02, del 13.10.2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, se establece como función para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP): “Coordinar y supervisar la implementación y funcionamiento del sistema de control interno, así como coordinar la administración de riesgos a nivel institucional y de procesos, de acuerdo con las normas de control interno y los lineamientos establecidos por el Superintendente”.
- De acuerdo con la Actividad siete (7), referido a “Ejecutar las acciones definidas en el plan de trabajo” de la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, se ha cumplido con incorporar en los planes operativos de los órganos de la SMV, las actividades que correspondían de acuerdo al PTSCI vigente en cada período; ajustándose dichos planes a las modificaciones que se efectuaron al PTSCI en cada oportunidad.

Asimismo, se dispuso que los plazos y actividades previstos sean pasibles de ser modificados en función de las prioridades que haya definido el Comité del SCI y de los resultados de la evaluación formulada al avance de la implementación del SCI, para lo cual dichas modificaciones fueron aprobadas en el Plan Operativo Institucional, según correspondía.

- La Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), en su condición de Secretaría Técnica del Comité SCI, elaboró periódicamente reportes de cumplimiento, habiendo emitido ocho informes de evaluación entre el año 2013 y el año 2017, período en el que culminó el proceso de implementación del SCI de la SMV.
- De otro lado, la evaluación de cada componente del SCI, se realizó tomando en cuenta el documento Marco Conceptual de la Contraloría General de la República (CGR), emitido en agosto del 2014, en el cual se indicaba la siguiente escala de valores:



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasSMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Cuadro N° 1 Escala Empleada en la Implementación del SCI de la SMV

| INICIAL | INTERMEDIO | AVANZADO | ÓPTIMO | MEJORA CONTINUA |
|---------|------------|----------|----------|-----------------|
| 1 – 20% | 21 – 40% | 41 – 60% | 61 – 80% | 81 – 100% |

Fuente: Marco Conceptual de la CGR.

- En concordancia de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, el formulario de medición del grado de madurez del Control Interno aplicado a la SMV se encontró estructurado por cinco componentes, los mismos que fueron sujetos de evaluación a través de 54 preguntas, de acuerdo la siguiente detalle:

Cuadro N° 2 Estructura del Formulario de Medición

| COMPONENTES | RESPUESTAS |
|----------------------------------|------------|
| Ambiente de Control Interno | 25 |
| Evaluación de riesgos | 5 |
| Actividades de Control Gerencial | 14 |
| Información y Comunicaciones | 7 |
| Supervisión | 3 |
| TOTAL | 54 |

Fuente: Directiva 013-2016-CG/GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.

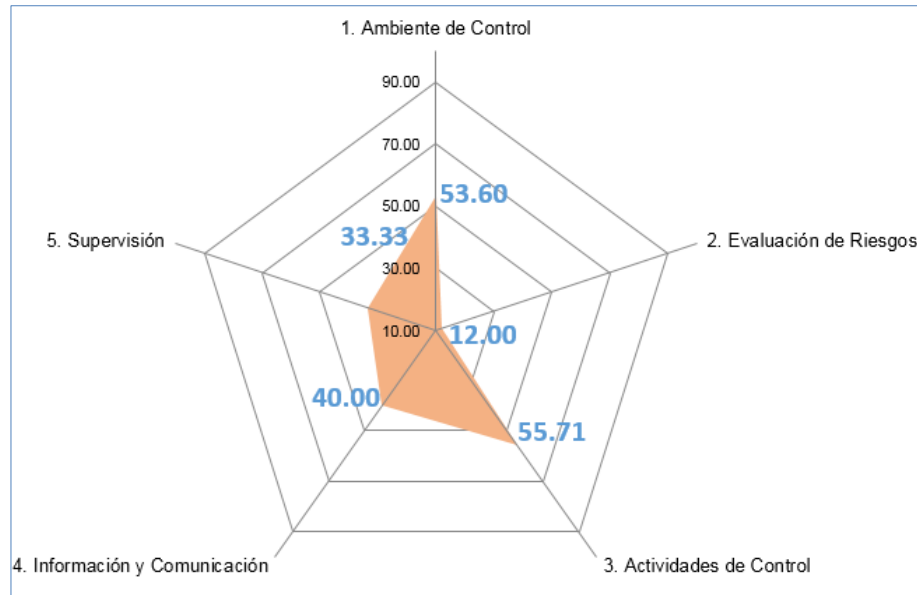
- Producto de las respuestas consignadas al 24.03.2017 en el aplicativo informático de la Contraloría, denominado “*Sistema de Seguimiento y Evaluación del Control Interno – SISECI*”, la entidad obtuvo el puntaje de 41.19, lo cual corresponde al calificativo de “**Control Interno Avanzado**” (rango de 41 a 60 puntos). Cabe indicar, que en ese período, el puntaje promedio nacional fue de 30.57. El detalle de los resultados se muestra a continuación:

Cuadro N° 3 Resultados del Formulario de Medición

| COMPONENTES | RESPUESTAS | TOTAL % REGISTRO | PUNTAJE (%) |
|----------------------------------|------------|------------------|-------------|
| Ambiente de Control Interno | 25 | 100% | 53.60 % |
| Evaluación de Riesgos | 5 | 100% | 12.00 % |
| Actividades de Control Gerencial | 14 | 100% | 55.71 % |
| Información y Comunicaciones | 7 | 100% | 40.00 % |
| Supervisión | 3 | 100% | 33.33 % |

Fuente: Elaboración de la OPP.

Gráfico N° 1
Grado de Madurez del SCI



Fuente: Aplicativo SISECI de la CGR.

- Tomando como base los resultados de dicha evaluación, que mostraban que el componente más bajo era el de Evaluación de Riesgos con doce (12) puntos, mediante Acta 01-2017, del 28.02.2017, el Comité acordó priorizar la mejora de este aspecto, considerando necesario complementar y mejorar los documentos de gestión de riesgos; así como priorizar los procesos de evaluación de los riesgos de seguridad de la información, continuidad de negocio y de corrupción, en el marco de las diversas iniciativas que se venían desarrollando sobre la materia.
- Finalmente, mediante Informe N° 1361-2017-SMV/07, del 29.12.2017, se sometió a consideración del Comité SCI la evaluación del PTSCI al 29.12.2017 y del Informe Final de evaluación de la implementación del PTSCI de la SMV, en el cual se daba por concluida la implementación del SCI de la SMV.
- Mediante Acta de Reunión, del 17.04.2018, el Superintendente del Mercado de Valores aprobó los documentos citados en el párrafo precedente, además del informe de retroalimentación del SCI, presentado mediante Informe N° 1365-2017-SMV/07, del 29.12.2017, y dispuso que se continúe con el proceso de mejora continua del SCI, tomando como base el modelo de madurez del SCI, aplicado por la CGR, implementando progresivamente mejoras para fortalecer el SCI de la SMV.
- Considerando las acciones desarrolladas, el Órgano de Control Institucional (OCI) de la SMV manifestó la culminación del proceso de implementación del SCI de la entidad, mediante Hoja Informativa N° 017-2018-SMV/OCI, del 24.12.2018, en donde presentó la respectiva evaluación y recomendó que a través del Comité del SCI se realicen las acciones pertinentes para la elaboración del Informe de Retroalimentación en el marco de la mejora continua del SCI.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

- Mediante Memorandum N° 122-2019-SMV/03, del 10.01.2019, el Presidente del Comité del SCI, solicitó a la Secretaría Técnica del Comité del SCI considerar todas las recomendaciones del Numeral IV de la referida Hoja Informativa, debiéndose proceder con la elaboración del Informe de Retroalimentación en el marco de la mejora continua del SCI, considerando las formalidades establecidas en el numeral 7.4, Actividad 10 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, y en el numeral 7.3, Actividad 10 de la Guía para la implementación y fortalecimiento del SCI en las Entidades del Estado, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, respectivamente.

ANÁLISIS

Avances realizados en el Componente Evaluación de Riesgos

- Producto de las acciones desarrolladas, al 23.09.2019, y considerando los lineamientos indicados en el párrafo precedente, se estima que la SMV obtuvo un puntaje promedio de 44.00%, en el componente Evaluación de Riesgos, considerando que las implementaciones desarrolladas se sustentan en las siguientes acciones:
 - Se aprobó el Manual del Sistema de Gestión de Riesgos y se actualizó la Guía Metodológica para la gestión de riesgos de la SMV (Aprobada mediante Resolución de Superintendente N° 087-2017-SMV/02, del 19.09.2017), incorporando precisiones para la gestión de riesgos de seguridad de la información, en el marco del SGSI, e incluyendo ajustes sobre los Responsables de los procesos y los plazos determinados para la ejecución de los planes de acción para gestionar riesgos.
 - Por otro lado, con Resolución de Superintendente N° 146-2018-SMV/02, del 26.11.2018, se aprobó la Política de Gestión Integral de Riesgos, la cual establece el compromiso y objetivos con respecto a la gestión del riesgo por parte de la SMV, cuyo documento es relevante para el cumplimiento de las estrategias, objetivos y metas de la institución.
 - En la Guía Metodológica para la gestión de riesgos y la Política de Gestión de Riesgos de la SMV se mencionan los criterios de tolerancia, para identificar riesgos que van a ser reducidos mediante medidas de control.
 - Asimismo, durante el último trimestre del 2018 se realizó una encuesta sobre la gestión de riesgos institucionales entre el personal de la SMV, con el fin de medir el grado de conocimiento de los documentos de gestión institucional (Mapa de Procesos, Procedimientos, Guías Metodológicas, etc.) que forman parte de los insumos para la identificación, análisis y evaluación de riesgos en los procesos que desarrollan.
 - De igual manera, durante el último trimestre del 2018 se desarrolló la identificación, apreciación y respuesta al riesgo de los procesos contenidos en el alcance del SGSI, siendo así que mediante Informe N° 1015-2019-SMV/07, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) ha consolidado los planes de acción definidos en la fase de Tratamiento de Riesgos y ha elaborado el documento denominado “Plan de



Tratamiento de Riesgos”, recomendando su revisión y aprobación por parte del Superintendente del Mercado de Valores.

- Este documento define los planes de acción a implementar para mitigar los riesgos con un nivel de exposición superior al apetito de riesgo definido. Este documento, permitirá realizar un seguimiento periódico de la implementación de los planes de acción definidos para mitigar dichos riesgos; a su vez, permitirá superar los hallazgos encontrados por las Auditorías interna y externa durante el 2018.

Principales Cambios Normativos en la Gestión del SCI

- El 17.05.2019 se publicó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG sobre la “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, la cual designa al Titular de la Entidad como la máxima autoridad jerárquica institucional responsable de la implementación del SCI, a la Secretaría General como órgano que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, y a los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados,
- De esta manera, se promueve que todas las áreas, desde la alta dirección, puedan involucrarse en el sistema de control; y así generar una cultura fuerte que permita reducir los riesgos de corrupción, favoritismo, entre otros.
- Brinda elementos para fortalecer el SCI como un proceso continuo, dinámico y permanente en el tiempo, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, ampliando de 54 a 58 las preguntas utilizadas para medir el grado de madurez del SCI.
- Asimismo, basa el modelo en la creación de tres (3) ejes que agrupan los cinco (5) componentes de control interno, como son: Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión.

Cuadro N° 4
Correlación de los Componentes de Control con los Ejes del SCI

| EJE | COMPONENTES DE CONTROL |
|------------------------|-------------------------------|
| CULTURA ORGANIZACIONAL | 1. Ambiente de Control |
| | 2. Información y Comunicación |
| GESTIÓN DE RIESGOS | 3. Evaluación de Riesgos |
| | 4. Actividades de Control |
| SUPERVISIÓN | 5. Supervisión |

- El eje **Cultura Organizacional** agrupa los componentes de Ambiente de Control e Información y Comunicación. Inicia con un diagnóstico de la cultura organizacional, luego establece las medidas de remediación para luego elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.

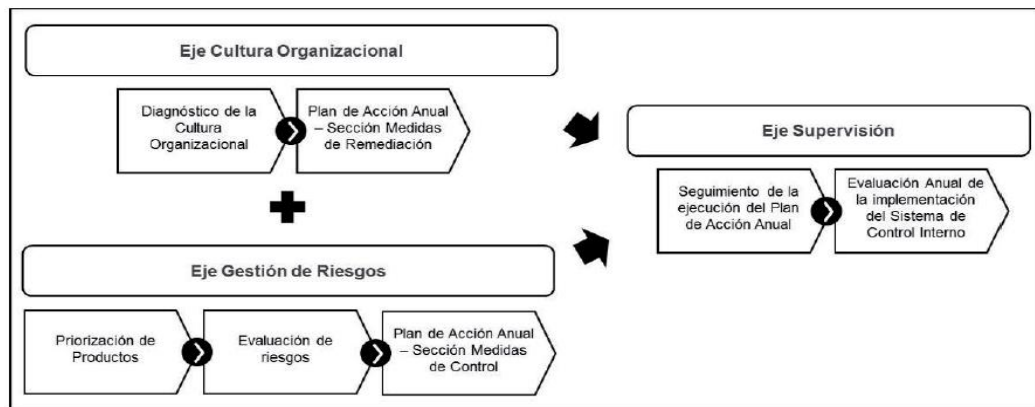
- El eje **Gestión de Riesgos**, agrupa los componentes de Evaluación de Riesgos y Actividades de Control. Inicia con la identificación de los productos que van a ser incorporados en el control interno, los cuales en el caso de la SMV tomarán como base el Plan Estratégico Institucional (PEI), en donde se identificarán las acciones estratégicas derivadas de los objetivos estratégicos de tipo uno (1) referido a bienes o servicios finales entregados a los usuarios externos a la entidad (Ciudadanía). Tales acciones estratégicas, deberán ser priorizadas, a fin de constituirse en los productos.

Posteriormente, se identifican y valoran los riesgos sobre dicha base, elaborando el Plan de Acción – Sección Medidas de Control.

- En cuanto al eje **Supervisión**, está referido al seguimiento del Plan de Acción Anual (compuesto por las Medidas de Remediación y las Medidas de Control), y a la evaluación anual de la implementación del SCI, lo cual permitirá verificar el grado de madurez del SCI alcanzado por la SMV en un período determinado.

A continuación se gráfica el esquema de implementación del SCI.

Gráfico N° 2
Esquema para la Implementación del Sistema de Control Interno



Fuente: Directiva 006-2019-CG/INTEG, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

- Estos nuevos lineamientos se deben aplicar a la SMV, para lo cual la Directiva establece fechas específicas para desarrollar las acciones que plantea, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5
Plazos para la Gestión del SCI

| ACTIVIDAD | PLAZO |
|--|---|
| Aprobación del Plan Anual – Sección Medidas de Remediación | Aprobado el Plan, debe ser digitalizado en formato PDF y adjuntado en el aplicativo informático del SCI hasta el último día hábil de Marzo de c/año. |
| Aprobación del Plan Anual – Sección Medidas de Control | |

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

| | |
|---|---|
| Seguimiento a la ejecución del Plan Anual (Semestral) | Con la información obtenida el último día hábil de Julio de c/año y registrada en el aplicativo informático del SCI, se imprime, visa y se digitaliza en formato PDF y adicionalmente se pone en conocimiento del Titular de la SMV, hasta el último día hábil de Agosto de c/año. |
| Evaluación anual de la implementación del SCI | Se realiza desde el primer hasta el último día hábil del mes de Enero del año siguiente. |
| Número mínimo de productos priorizados en el SCI | 1 producto, hasta el 29.11.2019 |
| | 3 productos, del 01.12.2019 al 30.06.2020 |
| | 4 productos, del 01.07.2020 al 31.12.2020 |
| | 6 productos, del 01.01.2021 al 31.12.2021 |

PLAZOS EXCEPCIONALES

| | |
|--|--|
| Diagnóstico de cultura organizacional | Hasta el último día hábil de Setiembre 2019. |
| Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación | Hasta el último día hábil de Octubre 2019. |
| Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control | El primer producto, hasta el último día hábil de Noviembre 2019 |
| | El resto de productos, hasta el último día hábil de Abril 2020 |
| Primer reporte de seguimiento del plan de acción anual | Hasta el último día hábil del mes de Julio 2020 , con información obtenida con fecha de corte al 30 de Junio 2020 |

Fuente: Directiva 006-2019-CG/INTEG, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

- Asimismo, la directiva estandariza la metodología de control interno en las entidades del Estado, proporcionando la fórmula y criterios para calcular el grado de madurez de la implementación del SCI.

Diagnóstico de Cultura Organizacional del SCI de la SMV

- Mediante Memorándum N° 3137-2019-SMV/03 del 13.09.2019, el Responsable del Sistema de Control Interno de la SMV, solicita a los titulares de la Oficina General de Administración, Intendencia General de Orientación al Inversionista y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informar en el ámbito de sus competencias la respectiva información correspondiente al Diagnóstico de la Cultura Organizacional de la entidad.
- Cabe indicar, que para el inicio de la implementación del SCI la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” dispone la resolución del “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno” en la parte correspondiente a la Sección: Cultura Organizacional, siendo por esta primera vez que solo se deben desarrollar 15 preguntas.
- En ese sentido, se brindaron las siguientes respuestas con sus respectivos sustentos, por parte de los respectivos titulares de órgano y Unidad Orgánica, respectivamente:



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

- Mediante Memorándum N° 3271-2019-SMV/07 del 18.09.2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respondió las preguntas 1, 6, 8, 12, 14 y 20 (Anexo 1).
 - Mediante Memorándum N° 3333-2019-SMV/08 del 18.09.2019, La Oficina General de Administración informó que la Unidad de Recursos Humanos, con Memorándum N° 3318-2019-SMV/08.2 respondió las preguntas 2, 3, 4, 9, 13 y 17; en tanto que la Unidad de Logística, con Memorándum N° 3327-2019-SMV/08.3 respondió la pregunta 16 (Anexo 2).
 - Mediante Memorándum N° 3347-2019-SMV/12.2, la responsable del Portal de Transparencia de la SMV respondió la pregunta 15 (Anexo 3).
- Las respuestas consolidadas otorgan un puntaje de 21, cuyo detalle es el siguiente:

Cuadro N° 6
Diagnóstico de Cultura Organizacional del SCI de la SMV

| PREGUNTAS | | RESPUESTA | SUSTENTO |
|-----------|--|--------------|--|
| 1 | Durante el presente año, ¿la entidad/dependencia ha realizado al menos una charla de sensibilización, dirigido a sus funcionarios y servidores, sobre ética, integridad y su importancia en la función pública? | Sí | Durante el mes de noviembre del 2018 se realizaron charlas de sensibilización en Control Interno en las tres sedes de la SMV. |
| 2 | ¿La entidad/dependencia cuenta con lineamientos o normas internas aprobadas que regulen la conducta de sus funcionarios y servidores en el ejercicio de sus funciones? | Sí | Esta información se encuentra precisada en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) y la Directiva sobre Control de Asistencia. |
| 3 | ¿La entidad/dependencia cuenta con un procedimiento aprobado que permita recibir denuncias contra sus funcionarios y servidores que vulneran la ética o normas de conducta? | Sí | Se encuentra precisada en la Directiva para la Gestión y Atención de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción, aprobada mediante Resolución de Superintendente N° 079-2012-SMV/02, del 28 de junio de 2012. |
| 4 | ¿Los funcionarios y servidores que son parte del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI han recibido, al menos, un curso de capacitación en Control Interno durante los dos últimos años? | Parcialmente | Según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SMV, esta función recae sobre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyos servidores han recibido el curso de "Gestión de Control Interno, bajo la metodología COSO", diciembre 2018. |
| 6 | ¿La entidad/dependencia cuenta con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente, a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI? | Sí | Esta labor se encuentra precisada en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en el Manual de Organización y Funciones (MOF). |
| 8 | ¿La entidad/dependencia ha difundido a sus colaboradores la información del cumplimiento de sus objetivos, metas o resultados, a través de los canales de comunicación e información que dispone (correo electrónico, Intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros)? | Parcialmente | Esta información se encuentra en los informes de evaluación del POI del respectivo periodo, el cual es elevado al Superintendente quien posteriormente los pone en conocimiento de los titulares de los órganos a través del SMVDoc, asimismo dicho informe se publica en la página web de la SMV, no obstante, estaría pendiente difundir entre todos los colaboradores dicho informe por un medio de comunicación interno, así como que en el cronograma del POI todos los órganos precisen los colaboradores que participan en cada meta. |



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

| | | | |
|----|--|--------------|--|
| 9 | ¿La entidad/dependencia realiza una Evaluación Anual del desempeño de los funcionarios? | Sí | La SMV cuenta con el Procedimiento PRO-GRE-RHH-010 "Evaluación De Desempeño Del Personal", aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración SMV N° 084-2017-SMV/08, del 29 de diciembre de 2017. |
| 12 | ¿La entidad/dependencia utiliza indicadores de desempeño para medir el logro de sus objetivos, metas o resultados? | Sí | En el PEI se establece los indicadores a nivel de objetivos y acciones estratégicas, cuya evaluación es anual de acuerdo con la normativa de CEPLAN y se informa a la Alta Dirección. (Última evaluación: Informe N° 258-2019-SMV/07, del 13.03.2019, resultados del PEI al IV trimestre 2018). |
| 13 | ¿La entidad/dependencia ha tipificado en su Reglamento de Infracciones y Sanciones del personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI? | Parcialmente | Se encuentra en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) como falta leve o grave cualquier acto u omisión que transgreda las disposiciones legales, así como las normas, reglamentos y directivas de la SMV o las obligaciones de trabajo, siempre que revista o no gravedad. Ver inciso l del artículo 98° y p) del artículo 99°. |
| 14 | ¿El titular de la entidad/dependencia ha presentado el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y en los plazos establecidos? | Sí | Se cuenta con la constancia correspondiente a la presentación virtual presentada a la Contraloría, sobre el Informe de Rendición de Cuentas por el Período Anual 2018 que comprende información entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018. |
| 15 | ¿La entidad/dependencia ha cumplido con difundir a la ciudadanía la información de su ejecución presupuestal, de forma semestral, a través de los canales de comunicación que dispone (Internet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros)? | Sí | La información se encuentra disponible y actualizada a través del Portal de Transparencia de la SMV en el link: https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=80#XYubFIUzaUk Cabe precisar, que dicha información se obtiene de manera automatizada de la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). |
| 16 | ¿La entidad/dependencia registra mensualmente en el aplicativo INFOBRAS el avance físico de las obras públicas que se encuentran en ejecución? | NA | La SMV tiene registrado en el SEACE la convocatoria de la contratación del servicio de la elaboración del expediente técnico de obra, el cual se encuentra enlazado con la Ficha de Datos Generales de Obra del Sistema INFOBRA (Código INFOBRA 80064). Cuando se ejecute la obra, corresponderá efectuar el registro de su avance físico en el aplicativo INFOBRA. |
| 17 | ¿La entidad/dependencia revisa mensualmente la relación de funcionarios inhabilitados en el Procedimiento Administrativo Sancionador, a fin de identificar si alguno de sus funcionarios se encuentra comprendido en dicha relación y proceder a cumplir con la correspondiente normativa? | No | La SMV revisa la relación de funcionarios inhabilitados en el Procedimiento Administrativo Sancionador de modo previo a la vinculación de un nuevo servidor. |



| | | | |
|----|--|----|---|
| 18 | ¿La Alta Dirección utiliza la información del SCI para tomar decisiones? | Sí | En cuanto al indicador de la AEI 3.3, referido al cumplimiento de las actividades programadas que refuerzan el sistema de control interno (SCI), durante el 2018 se priorizó el fortalecimiento del componente de riesgos del SCI, habiéndose superado la meta del indicador al cierre del período. Al respecto, entre las actividades realizadas destacan los Talleres de identificación, análisis, evaluación y tratamiento de riesgos con los Responsables y Expertos de los procesos en el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN), la aprobación de la Política de Gestión Integral de Riesgos de la SMV y las charlas de sensibilización en Control Interno y Ética en la Función Pública, entre otros. |
| 20 | ¿La entidad/dependencia, a través de los canales de comunicación internos (correo electrónico, Intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros), informa trimestralmente a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI? | No | Sin embargo, se cuenta con información publicada de manera permanente en la Intranet Institucional, la cual brinda alcances e importancia del SCI. |

Leyenda:

- No = 0
- NA (No Aplica) / Parcialmente = 1
- Sí = 2

II. CONCLUSIONES

- Producto de las respuestas consignadas al 06.01.2017 en el aplicativo informático de la Contraloría, la entidad obtuvo el puntaje de 41.19, lo cual corresponde al calificativo de **“Control Interno Avanzado”**. Cabe indicar, que en ese período, el puntaje promedio nacional fue de 30.57.
- El componente más bajo estaba registrado para el componente sobre Evaluación de Riesgos con doce (12) puntos.
- Mediante Acta 01-2017, del 28.02.2017, el Comité acordó priorizar en el Plan de Trabajo para la Implementación del SCI, la mejora de este aspecto, considerando necesario complementar y mejorar los documentos de gestión de riesgos; así como priorizar los procesos de evaluación de los riesgos de seguridad de la información, continuidad de negocio y de corrupción, en el marco de las diversas iniciativas que se venían desarrollando sobre la materia.
- Mediante Acta del Comité del SCI, del 17.04.2018, el Superintendente del Mercado de Valores dio por culminada la fase de implementación del SCI de la SMV y dispuso que se continúe con el proceso de mejora continua del SCI, tomando como base el modelo de madurez del SCI, aplicado por la CGR, implementando progresivamente mejoras para fortalecer el SCI de la SMV.
- La publicación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, del 15.05.2019 sobre la “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” promueve que todas las áreas, desde la alta dirección, puedan involucrarse en el

sistema de control; y así generar una cultura fuerte que permita reducir los riesgos de corrupción, favoritismo, entre otros.

- Asimismo, brinda elementos para fortalecer el SCI como un proceso continuo, dinámico y permanente en el tiempo, basando su accionar en el reordenamiento de los componentes existentes, a través de su agrupación en tres ejes fundamentales: Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión.
- Este nuevo escenario establece fechas específicas para desarrollar las acciones de control, siendo prioritarias las siguientes:
 - Diagnóstico de cultura organizacional, hasta el último día hábil de Setiembre 2019.
 - Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, hasta el último día hábil de Octubre 2019.
 - Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, el primer producto, hasta el último día hábil de Noviembre 2019.

III. RECOMENDACIONES

- Elevar el presente informe al Superintendente del Mercado de Valores, informando acerca de la mejora continua del SCI de la entidad, conjuntamente con el Diagnóstico de Cultura Organizacional, para su validación y posterior aprobación.
- Ingresar las respuestas correspondientes al Diagnóstico de Cultura Organizacional de la SMV en el Aplicativo Informático de la Contraloría, con sus respectivas evidencias y sustentos.
- Coordinar con los titulares de los órganos que brindaron sus respectivas respuestas en el marco del Diagnóstico de Cultura Organizacional del SCI de la SMV y conjuntamente con ellos, elaborar el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, dentro de los plazos indicados en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG sobre la “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.
- Continuar con el proceso de mejora continua del SCI, tomando como base el modelo de madurez del SCI aplicado por la CGR, e implementar progresivamente las mejoras requeridas para mejorar fortalecer el SCI de la SMV, a través de las Medidas de Remediación propuestas.

Atentamente,

Firmado por: MARTINEZ GOYONECHE Paola Marialuisa F
Razón:

Paola Martínez Goyoneche
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto